# RV: MEMORIAL CON SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A DEMANDADOS PROCESO (2023 - 01016)

Juzgado 11 Pequeñas Causas Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j11lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/06/2024 8:00

Para:Yovanna Mercedes Zipaquira Morales <yzipaqum@cendoj.ramajudicial.gov.co>

🛭 1 archivos adjuntos (762 KB)

7- MEMORIAL APORTA NOTIFICACIÓN.pdf;

De: LENECA ABOGADOS - Notificaciones < notificaciones.leneca@gmail.com>

Enviado: viernes, 31 de mayo de 2024 4:26 p.m.

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j11lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: HELVER MUÑOZ <edison.sanchez@conectartv.com>

Asunto: MEMORIAL CON SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A DEMANDADOS PROCESO (2023 - 01016)

No suele recibir correos electrónicos de notificaciones.leneca@gmail.com. Por qué esto es importante

31 de mayo de 2024

#### Señor

## JUEZ ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF:** Demanda Ordinario Laboral

De: ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA

CONTECTAR TV SAS Y COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

RAD: 2023 - 01016

Adjunto soporte de notificación a las partes demandadas.

Cordialmente

Gracias,

## **CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA**

#### **Notificaciones Leneca Abogados**

Línea de Servicio: 310 793 8833 - 318 692 5709 Correo de notificaciones de LENECA SAS.

Notificaciones.Leneca@gmail.com

Leneca.com





31 de mayo de 2024

Señor

JUEZ 11 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Demanda Ordinario Laboral de Única Instancia

De: ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA

Contra: CONECTAR TV SAS y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A

RAD. 11001410501120230101600

**CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA**, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de: **ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA**, me permito remitir los soportes de notificación electrónica a las siguientes partes:

Soporte de notificación realizada al **CONECTAR TV SAS**, a través de empresa autorizada del 23-05-2024 en tres folios. Con resultado: lectura de mensaje. Acuse de recibido, destinatario abrió la notificación y confirmación de lectura del correo certificado.

Soporte de notificación realizada al **COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A**, a través de empresa autorizada del 23-05-2024 en tres folios. Con resultado: lectura de mensaje. Acuse de recibido, destinatario abrió la notificación y confirmación de lectura del correo certificado.

Lo anterior para el conocimiento del despacho y el trámite correspondiente.

Del señor juez,

CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA

C.C. 80.211.681 | T.P. 194.439 del C.S. de la Jud.

Leneca.com Página 1 de 1



### Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de LNC ABG identificado(a) con NIT 901411571 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

1179533 Id mensaje:

**Emisor:** notificaciones.leneca@gmail.com

Destinatario: notificacionesclaro@claro.com.co - COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A.

NOTIFICACION PROCESO LABORAL de ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA

Asunto: contra CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A (2023

01016)

Fecha envío: 2024-05-23 11:52

**Estado actual:** Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

vento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/05/23 Hora: 12:00:52	<b>Tiempo de firmado:</b> May 23 17:00:52 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo  Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/05/23 Hora: 12:00:55	May 23 12:00:55 cl-t205-282cl postfix/smtp[10265]: E6B661248863: to= <notificacionesclaro@claro.com. (250="" 2.6.0="" <br="" co&="" delay="2.2," delays="0.15/0/0.66/1.4," dsn="2.6.0," g="" k.com[52.101.42.4]:25,="" o="" relay="claro-com-co.mail.protection.outlo" status="sent" t;,=""></notificacionesclaro@claro.com.>
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/05/23 Hora: 17:17:10	Dirección IP: 104.47.58.126 United States of America - Virginia - Boydton Agente de usuario:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaie, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



# Asunto: NOTIFICACION PROCESO LABORAL de ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA contra CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A (2023 01016)

CONECTAR IV SAS I COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A (2023 01010)
Cuerpo del mensaje:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022
Bogotá D.C, 23 de mayo de 2024.
Señores
COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S.A.
Representante legal o quien haga sus veces
Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con la radicación 2023 01016, que corresponde a la demanda ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovida por ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA contra CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A, que cursa en el Juzgado 11 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá D.C., dentro del que se emitió providencia de fecha 06 de mayo de 2024, mediante la cual se admitió la demanda.
Por lo anterior, le remito 3 archivos (con un total de archivo que contiene 133 folios: DEMANDA y anexos, Archivo que contiene 64 folios: SUBSANACIÓN DE DEMANDA en 65 folios y archivo PDF con 4 folios AUTO QUE ADMITE DEMANDA), donde encontrará: LA DEMANDA, y el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.
La notificación se entiende surtida a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del correo electrónico, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación. Los términos serán los establecidos en el artículo 74 del C.P.T.
La contestación de la demanda deberá remitir al correo electrónico del Juzgado y también al correo de la parte demandante: Notificaciones.Leneca@gmail.com
Atentamente,
CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA

Parte Interesada

Abogado parte Demandante



Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)	
5SUBSANACION_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	065f6e1d639c880c737473f2455f7015d4d7cc8aaf0946ae814fba5e69d57d8a	
6-AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf	0ca565482993b4abe544cca219b0e09cd191eb81c1db60323ec3caeec6b69016	
1-DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	af14c14971b10149214093ba82199af9c77ca0b05550c106c542406d1feeb246	

### Descargas

**Archivo:** 5-\_SUBSANACION\_DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf **desde:** 190.85.45.56 **el día:** 2024-05-23 17:45:19 **Archivo:** 5-\_SUBSANACION\_DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf **desde:** 190.85.205.174 **el día:** 2024-05-24 08:35:

28

Archivo: 6-AUTO\_ADMITE\_DEMANDA.pdf desde: 190.144.218.193 el día: 2024-05-23 17:19:17 Archivo: 6-AUTO\_ADMITE\_DEMANDA.pdf desde: 190.144.218.193 el día: 2024-05-23 17:19:17 Archivo: 6-AUTO\_ADMITE\_DEMANDA.pdf desde: 190.85.45.56 el día: 2024-05-23 17:42:56 Archivo: 6-AUTO\_ADMITE\_DEMANDA.pdf desde: 190.85.45.56 el día: 2024-05-23 17:43:24 Archivo: 6-AUTO\_ADMITE\_DEMANDA.pdf desde: 191.156.235.207 el día: 2024-05-24 07:10:09 Archivo: 6-AUTO\_ADMITE\_DEMANDA.pdf desde: 191.156.235.207 el día: 2024-05-24 07:10:27 Archivo: 6-AUTO\_ADMITE\_DEMANDA.pdf desde: 191.156.235.207 el día: 2024-05-24 07:10:27

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co



# Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de LNC ABG identificado(a) con NIT 901411571 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 1179552

Emisor: notificaciones.leneca@gmail.com

**Destinatario:** edison.sanchez@conectartv.com - CONECTAR TV SAS

NOTIFICACION PROCESO LABORAL de ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA

Asunto: contra CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A (2023

01016)

**Fecha envío:** 2024-05-23 11:53

Estado actual: Lectura del mensaje

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/05/23 Hora: 11:54:42	<b>Tiempo de firmado:</b> May 23 16:54:42 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuar ingrese en un sistema de información que no e bajo control del iniciador o de la persona que en el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artícu 23 Ley 527 de 1999.</b>	esté vió	
Acuse de recibo  Con la recepción del presente mensaje de datos la bandeja de entrada del receptor, se entiende de l destinatario ha sido notificado para todos efectos legales de acuerdo con las normaplicables vigentes, especialmente el Artículo de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentario.	que los nas 24	May 23 11:54:43 cl-t205-282cl postfix/smtp[17622 19E0F124883F: to= <edison.sanchez@conectartv.cor , relay=aspmx.l.google.com[172.253.62.27]: 2 5, delay=1.1, delays=0.15/0/0.18/0.73, dsn=2.0.0 status=sent (250 2.0.0 OK 1716483283 af79cd13be357-792dccf449bsi970442085a.12 7 - gsmtp)</edison.sanchez@conectartv.cor 
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2024/05/23 Hora: 17:54:40	Dirección IP: 201.244.156.67 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; msoffice; MSOffice 16)
Lectura del mensaje	Fecha: 2024/05/24 Hora: 08:07:36	Dirección IP: 201.244.156.67 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0 Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/119.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## **区ontenido del Mensaje**

## Asunto: NOTIFICACION PROCESO LABORAL de ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA contra CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A (2023 01016)

CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A (2023 01016)
© Cuerpo del mensaje:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022
Bogotá D.C, 23 de mayo de 2024.
Señores
CONECTAR TV SAS
Representante legal o quien haga sus veces
Atentamente le informo la existencia del proceso identificado con la radicación 2023 01016, que corresponde a la demanda ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, promovida por ANGELICA JAZMIN SOLER BARRERA contra CONECTAR TV SAS Y COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A, que cursa en el Juzgado 11 Municipal Laboral de Pequeñas Causas de Bogotá D.C., dentro del que se emitió providencia de fecha 06 de mayo de 2024, mediante la cual se admitió la demanda.  Por lo anterior, le remito 3 archivos (con un total de archivo que contiene 133 folios: DEMANDA y anexos, Archivo que contiene 64 folios: SUBSANACIÓN DE DEMANDA en 65 folios y archivo PDF con 4 folios AUTO QUE ADMITE DEMANDA), donde encontrará: LA DEMANDA, y el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.  La notificación se entiende surtida a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del correo
electrónico, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación. Los términos serán los establecidos en el artículo 74 del C.P.T.
La contestación de la demanda deberá remitir al correo electrónico del Juzgado y también al correo de la parte demandante: Notificaciones.Leneca@gmail.com
Atentamente,
CESAR LEONARDO NEMPEQUE CASTAÑEDA

Abogado parte Demandante

#### Parte Interesada



Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)	
6-AUTO_ADMITE_DEMANDA.pdf	0ca565482993b4abe544cca219b0e09cd191eb81c1db60323ec3caeec6b69016	
5SUBSANACION_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	065f6e1d639c880c737473f2455f7015d4d7cc8aaf0946ae814fba5e69d57d8a	
1-DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	af14c14971b10149214093ba82199af9c77ca0b05550c106c542406d1feeb246	

### Descargas

Archivo: 6-AUTO\_ADMITE\_DEMANDA.pdf desde: 201.244.156.67 el día: 2024-05-24 10:57:50

**Archivo:** 5-\_SUBSANACION\_DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf **desde:** 201.244.156.67 **el día:** 2024-05-24 08:33:

56

**Archivo:** 5-\_SUBSANACION\_DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf **desde:** 201.244.156.67 **el día:** 2024-05-24 08:33:

57

**Archivo:** 5-\_SUBSANACION\_DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf **desde:** 201.244.156.67 **el día:** 2024-05-24 10:57:

54

**Archivo:** 5-\_SUBSANACION\_DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf **desde:** 201.244.156.67 **el día:** 2024-05-29 14:36:

35

Archivo: 5-\_SUBSANACION\_DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf desde: 201.244.156.67 el día: 2024-05-29 15:08:

44

**Archivo:** 1-DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf **desde:** 201.244.156.67 **el día:** 2024-05-24 10:57:56 **Archivo:** 1-DEMANDA\_CON\_ANEXOS.pdf **desde:** 201.244.142.75 **el día:** 2024-05-31 15:50:29

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokev.co